



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia - Antioquia-, dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JÓHN FREDY HERNANDEZ MORENO
Demandados	FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA. y GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLOMBIA
Radicado	057363189001 2021 00154.00
Providencia	Auto-interlocutorio No. 261-124
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, se advierte que la misma presenta unas falencias que deben ser corregidas antes de darle vida jurídica a la acción judicial así:

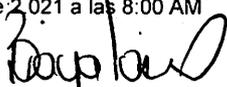
1. Conforme al artículo 6 de la obra en cita, deberá incorporarse la constancia de envío por medio correo certificado de la demanda y sus anexos a las empresas demandadas a las direcciones que reportan para notificaciones.
2. Allegar los certificados de existencia y representación legal de las empresas demandadas Fidelity Security Company Ltda. y Gran Colombia Gold Segovia Sucursal Colombia.

Para el lleno de los anteriores requisitos, se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (Art. 28 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social).

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>74</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día <u>16</u> del mes de <u>Julio</u> de 2021 a las 8:00 AM	
 BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

